

Reporte Implementación Medidas de Control del Plan de Acción Anual del Sistema de Control Interno SDAPE – Julio 2025

Información proporcionada por la UO					Estado situacional de implementación y recomendaciones efectuadas por la UFII	
Unidad de Organización Responsable	Número de Riesgos (R)	Medidas de Control (MC)	Medios de verificación SI/NO	Estado de la Medida de Control		
SDAPE	•RIESGO R1: Podría no efectuarse la atención de las consultas formuladas por la SUNARP, relacionadas a la naturaleza del predio (eriazos o rural), ocasionando la pérdida del dominio de predios eriazos del Estado.					
	R1	2 MC	Si	Implementada	MC 1	Respecto a establecer plazos para la atención de las consultas formuladas por la SUNARP, a fin de evitar la pérdida del dominio de predios eriazos del Estado, con memorando de brigada N° 00168-2025/SBN-DGPE-SDAPE de 3 de marzo de 2025 se establecieron plazos máximos para la atención de las consultas formuladas por SUNARP, relacionadas a la naturaleza eriaza de predios. En ese sentido, la medida de control se considera “Implementada”.
				En proceso	MC 2	Respecto a supervisar la atención de las consultas formuladas por la SUNARP, a fin de evitar la pérdida del dominio de predios eriazos del Estado, con memorando de brigada N° 01965-2025/SBN-DGPE-SDAPE de 31 de julio de 2025, se reportó el seguimiento efectuado al mes de julio respecto del cumplimiento de los plazos establecidos para la atención de las consultas formuladas por SUNARP, relacionadas a la naturaleza eriaza de predios. En ese sentido, considerando que el plazo para la implementación de esta medida de control vence el 29 de agosto de 2025, se considera “En proceso”.
	•RIESGO R2: La brigada técnico legal podría acceder a ventajas indebidas para favorecer a un administrado y/o tercero interesado con el otorgamiento del derecho de servidumbre sobre un predio estatal, en el marco de la Ley N° 30327 y su Reglamento.					
	R2	5 MC	Si	En proceso	MC 1	Respecto a implementar sesiones grupales bimensuales sobre la posible falta o deterioro de carácter ético en el procedimiento de servidumbre por la

					Ley N° 30327 y su reglamento, precisa que en el mes de agosto de 2025 se desarrollará la tercera y última sesión grupal relacionada a la posible falta o deterioro de carácter ético, la predisposición por relación personal y la afectación de derechos en los usuarios en el procedimiento de servidumbre por la Ley N° 30327 y su reglamento. En ese sentido, considerando que el plazo para la implementación de esta medida de control vence el 29 de agosto de 2025, se considera “En proceso”.
			En proceso	MC 2	• Con relación a implementar sesiones grupales bimensuales sobre la predisposición por relación personal en el procedimiento de servidumbre por la Ley N° 30327 y su reglamento, precisa que en el mes de agosto de 2025 se desarrollará la tercera y última sesión grupal relacionada a la posible falta o deterioro de carácter ético, la predisposición por relación personal y la afectación de derechos en los usuarios en el procedimiento de servidumbre por la Ley N° 30327 y su reglamento. En ese sentido, considerando que el plazo para la implementación de esta medida de control vence el 29 de agosto de 2025, se considera “En proceso”.
			En proceso	MC 3	• Respecto a implementar sesiones grupales bimensuales sobre la posible afectación de derechos de los usuarios en el procedimiento de servidumbre por la Ley N° 30327 y su reglamento, precisa que en el mes de agosto de 2025 se desarrollará la tercera y última sesión grupal relacionada a la posible falta o deterioro de carácter ético, la predisposición por relación personal y la afectación de derechos en los usuarios en el procedimiento de servidumbre por la Ley N° 30327 y su reglamento. En ese sentido, considerando que el plazo para la implementación de esta medida de control vence el 29 de agosto de 2025, se considera “En proceso”.
			En proceso	MC 4	• Sobre implementar bimensualmente recordatorios de integridad en el procedimiento de servidumbre por la Ley N° 30327 y su Reglamento, precisa

					que en el mes de agosto se emitirá el tercer y último memorándum dirigido a los profesionales legales y técnicos que desarrollan el procedimiento de servidumbre por la ley n° 30327, a fin de impulsar la difusión de la cultura de integridad presente en la SBN. En ese sentido, considerando que el plazo para la implementación de esta medida de control vence el 29 de agosto de 2025, se considera “En proceso”.
				En proceso	MC 5 • Con relación a desarrollar dos evaluaciones para conocer el comportamiento ético de la brigada técnico legal ante situaciones críticas, la SDAPE informó que acuerdo a la programación establecida, en el mes de agosto de 2025, se desarrollará la segunda evaluación, a fin de conocer el comportamiento ético de la brigada técnico legal ante situaciones críticas. En ese sentido, considerando que el plazo para la implementación de esta medida de control vence el 29 de agosto de 2025, se considera “En proceso”.